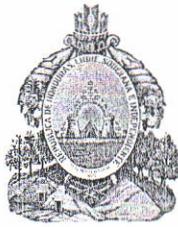


Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-39-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Febrero de 2015

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **DL/39/10-02-2015** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 10 de Febrero de 2015, según Acta N° 06-2015.

Resolución No. DL/39/10-02-2015 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los diez (10) días del mes de Febrero del dos mil quince (2015).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**.- **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.- **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil trece (2013), el Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, en su condición de Director Presidente y Representante Legal del INPREMA y el Abogado **JOSE FRANCISCO GONZALEZ BONILLA**, suscribieron un Contrato Privado

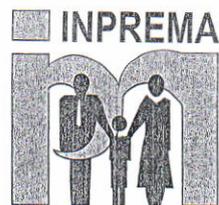
“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. DL/39/10-2-2015
pág. 5

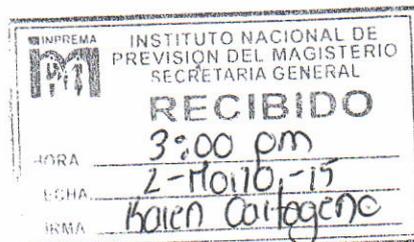
presentada ante EL INPREMA por el Abogado **José Francisco González Bonilla** por valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 118,312.67)**, por acreditar la **Certificación del Fallo emitido a favor del INPREMA, en el Recurso de Casación** registrado bajo el número **CC. 25=2014**, interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia emitida por la **Corte de Apelaciones** de la Sección Judicial de Comayagua Departamento de Comayagua, en fecha 08 de noviembre del año 2013, en relación a la Demanda Reivindicatoria de Dominio, promovida contra EL INPREMA, por los señores **René y Patricia Cervantes Varela**, ante el Juzgado de Letras Seccional de la Paz, Departamento de la Paz, cuya orden de ingreso se registra bajo el expediente número **180-6-2010.- SEGUNDO:** Que la Jefatura del Departamento Administrativo proceda a dar trámite al pago por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 118,312.67)**, a favor del Abogado **José Francisco González Bonilla**, menos la deducción del Impuesto que por Ley corresponde.- **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaria General del INSTITUTO para los efectos legales correspondientes. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **CÚMPLASE-.**

Atentamente,



LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro
Cc: Arch.
ecc/IC



“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-40-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Febrero de 2015

Abogada
Alejandra Isabel Medina Alcántara
Secretaria General
Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **DE/40/10-02-2015** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 10 de Febrero de 2015, según Acta N° 06-2015.

Resolución No. DE/40/10-02-2015 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los diez (10) días del mes de Febrero del dos mil quince (2015).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**.- **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.-

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. DE/40/10-2-2015

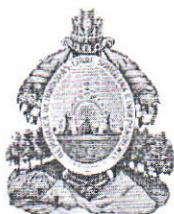
pág. 2

CONSIDERANDO (4): Que en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil catorce (2014) y según Acta N° 37- 2014, el Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), emitió la **Resolución N. DE/260/23-09-2014**, misma que en su parte Resolutiva, con fundamento en los artículos 9 y 14 de la Ley del INPREMA, **RESOLVIÓ: PRIMERO:** Aplicar un ajuste de salario de 5.5%, retroactivo a partir del 1 de enero de 2014 para todos los empleados permanentes del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio INPREMA, contratados antes del 31 de diciembre de 2013 y activos a la fecha. **SEGUNDO:** Previa ejecutoria de esta Resolución, cumplir con lo dispuesto en el artículo 117 y 211 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, Ejercicio Fiscal 2014. **TERCERO:** Notificar la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Planificación y Presupuesto para los trámites y efectos legales correspondientes. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **COMUNÍQUESE.-**

CONSIDERANDO (5): Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el considerando **SEGUNDO** del "**POR TANTO**" de la Resolución **N. DE/260/23-09-2014**, en fecha treinta (30) de enero del año dos mil quince (2015) y mediante el **Oficio GSCRE-004-2015**, el Licenciado **Marlon Tabora Muñoz** en su condición de "Secretario de Estado Coordinador del Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica", notificó al Director Presidente del INPREMA, Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales, que conforme el Oficio **No 002-DGP-ID**, suscrito por la Sub. Secretaria de Crédito e Inversión Pública, adscrita a la SEFIN se concluye que: EL INPREMA cuenta con la disponibilidad financiera para sostener permanentemente los salarios y colaterales, así como la reserva en las cuentas por pagar registradas en la institución para poder atender este compromiso; por lo tanto la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



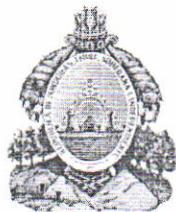
Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. DE/40/10-2-2015
pág. 3

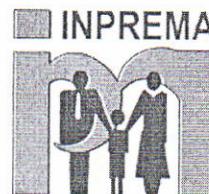
tiene objeción para que se dé cumplimiento a la negociación colectiva, cumpliendo de esta manera con el procedimiento estipulado en el artículo 117 del Decreto No 360-2013 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 24 de enero de 2014 y el artículo 123 del Decreto No 140-2014 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de diciembre de 2014.- **CONSIDERANDO (6):** Que el artículo 117 del Decreto No 360-2013 preceptúa: "Con base a lo establecido en el Decreto Legislativo No.18-2010 del 28 de marzo del 2010 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal y Financiera, para el Ejercicio Fiscal 2014, quedan congelados los aumentos salariales en la Administración Pública. Se exceptúa de esta disposición aquellos entes que cuenten con la respectiva disponibilidad financiera y presupuestaria y el dictamen favorable por parte del Despacho de Finanzas, limitando el aumento salarial a conceder hasta un máximo igual a la tasa de inflación promedio publicada por el Banco Central de Honduras (BCH) al 31 de diciembre del año 2013, para lo cual la institución pública que pretenda conceder este beneficio, deberá acompañar a la solicitud, el estudio económico financiero que acredite la sostenibilidad del beneficio para que el Despacho de Finanzas emita el Dictamen antes referido".- **CONSIDERANDO (7):** Que el artículo 123 del Decreto No 140-2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de diciembre del año 2014, preceptúa: "Con base a lo establecido en el Decreto Legislativo No 18-2010 del 28 de marzo del 2010, contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal y Financiera, para el Ejercicio Fiscal 2015 quedan congelados los aumentos salariales en la Administración Pública. Se exceptúa de esta disposición aquellos entes que cuenten con la respectiva disponibilidad financiera y presupuestaria, para lo cual la institución pública que pretenda conceder este beneficio, deberá acompañar la solicitud, el estudio económico financiero que acredite la sostenibilidad del beneficio para que en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se emita el Dictamen favorable correspondiente".- **CONSIDERANDO (8):** Que conforme lo expuesto en los considerados 5, 6 y 7 de la presente resolución queda plenamente comprobado que EL INSTITUTO cumple

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

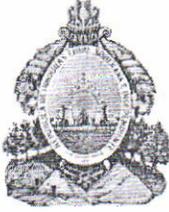
RESOLUCIÓN No. DE/40/10-2-2015

pág. 4

con la disponibilidad Financiera, Presupuestaria y con el Dictamen favorable por parte de la Secretaría de Estado en los Despacho de Finanzas, para proceder a aplicar el ajuste de salario de 5.5%, retroactivo a partir del primero (1) de enero del año 2014, para todos los empleados permanentes del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), contratados antes del 31 de diciembre de 2013 y activos a la fecha.- **CONSIDERANDO (9):** Que el Directorio de Especialistas, **RATIFICA** la **Resolución No DE/260/23-09-2014**, emitida en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil catorce (2014), según Acta N° 37 en todos y cada uno de sus **DIECIOCHO (18) CONSIDERANDOS** y la **Amplia en su Parte Resolutiva** desde su Fundamentación Jurídica, misma que en adelante se leerá: **"POR TANTO:** El Directorio de Especialistas de INPREMA, con fundamento en los artículos: 117 y 211 del Decreto No 360-2013; 123 del Decreto No 140-2014; 9 y 14 de la Ley del INPREMA, **RESUELVE: PRIMERO:** Habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 117 y 211 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, Ejercicio Fiscal 2014, se proceda a aplicar un ajuste de salario de 5.5%, retroactivo a partir del primero (1) de enero del año dos mil catorce (2014), para todos los empleados permanentes del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), contratados antes del treinta y uno (31) de diciembre del año 2013 y activos al tres (03) de noviembre del año dos mil catorce (2014).- **SEGUNDO:** Excluir del presente ajuste salarial a los empleados permanentes que recibieron incrementos selectivos en los años: 2010, 2011 y 2012, que hayan sido mayores a los ajustes otorgados para los años 2011, 2012 y 2013; **exceptuando** los empleados que recibieron incremento selectivo en los años 2010, 2011 y 2012, cuyo salario actual se encuentre hasta en **DIECISÉIS MIL LEMPIRAS MENSUALES** (L. 16, 000.00), quienes deberán gozar del ajuste salarial en las mismas condiciones señaladas en el considerando **PRIMERO** del **POR TANTO.**- **TERCERO:** Notificar la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Planificación y Presupuesto para los

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. DE/40/10-2-2015
pág. 5

trámites y efectos legales correspondientes.- F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General.
CUMPLASE-.

Atentamente,



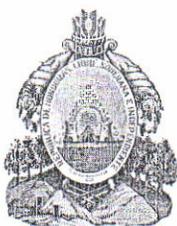
LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Cesar Guiovary Guifarro/Director Especialista
Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista
Cc: Archivo
EEC/IC/LM

Recibido
07-2015
10/10/15
Recibido: 18-02-2015
AME

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-41-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Febrero de 2015

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **DRH/41/10-02-2015** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 10 de Febrero de 2015, según Acta N° 06-2015.

Resolución No. DRH/41/10-02-2015 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los diez (10) días del mes de Febrero del dos mil quince (2015).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**.- **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.-

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”

INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. DRH/41/10-2-2015
pág. 3

inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **CÚMPLASE-**.

Atentamente,



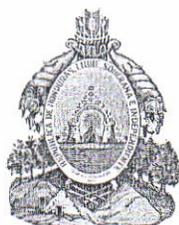
LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro
Cc: Arch.
ecc/SR



Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-42-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Febrero de 2015

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **DRH/42/10-02-2015** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 10 de Febrero de 2015, según Acta N° 06-2015.

Resolución No. DRH/42/10-02-2015 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los diez (10) días del mes de Febrero del dos mil quince (2015).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**.- **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.- **CONSIDERANDO (4):** Que según artículo 14 numeral 4) Definir la estructura y organización de las dependencias necesarias para el correcto funcionamiento del

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”

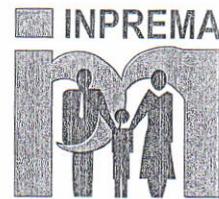
INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. DRH/42/10-2-2015
pág. 2

Instituto, con base al Reglamento y manuales de puestos, salarios y procesos que para tales efectos se aprueben, con el propósito de que se desarrolle un eficiente sistema de administración y control, sobre la base de parámetros cuantificables;

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad al Departamento de Planificación y Presupuesto existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 12100, Sueldos Básicos, Personal no Permanente, para cubrir el valor a pagar en la contratación temporal de un Auxiliar Administrativo; **CONSIDERANDO (6):** Que el Departamento Administrativo solicita la contratación temporal de **Nividia Luz Gálvez Paz** como **Auxiliar Administrativo** para realizar funciones administrativas referentes al proceso de compras del Instituto, mientras se reorganiza el Departamento de acuerdo con la nueva estructura organizativa;

CONSIDERANDO (7): Que de persistir la necesidad de las funciones objeto del contrato, este se podrá renovar bajo la misma modalidad de contratación. **POR**

TANTO: El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, con fundamento en la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, artículo 9, párrafo primero, y artículo 14 del Decreto 247-2011,

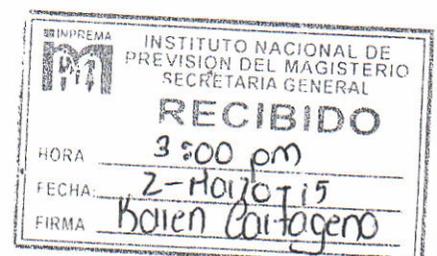
RESUELVE: PRIMERO: Autorizar la contratación **temporal de Nividia Luz Gálvez Paz** como **Auxiliar Administrativo**; por tres (3) meses a partir del **16 de febrero al 16 de mayo del 2015**; **SEGUNDO:** Que **Nividia Luz Gálvez Paz**, antes de tomar posesión de su puesto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley. **TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes. **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. F)

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **CÚMPLASE-**.

Atentamente,
DIRECTOR
PRESIDENTE

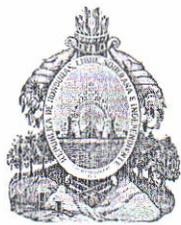
LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro
Cc: Arch.ecc/SR



Tels.: 2232-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-43-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Febrero de 2015

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **DRH/43/10-02-2015** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 10 de Febrero de 2015, según Acta N° 06-2015.

Resolución No. DRH/43/10-02-2015 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los diez (10) días del mes de Febrero del dos mil quince (2015).

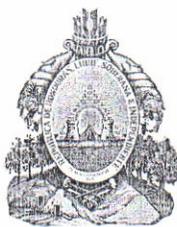
CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA. **CONSIDERANDO (4):** Que según artículo 14 numeral 4) del Decreto 247-2011 faculta al Directorio de Especialistas a definir la estructura y organización de las dependencias necesarias

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”

INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels.: 2234-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. DRH/43/10-2-2015
pág. 2

para el correcto funcionamiento del Instituto, con base al Reglamento y manuales de puestos, salarios y procesos que para tales efectos se aprueben, con el propósito de que se desarrolle un eficiente sistema de administración y control, sobre la base de parámetros cuantificables; **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad al Departamento de Planificación y Presupuesto existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 11100, Sueldos Básicos personal permanente; **CONSIDERANDO (6):** Que esta plaza de Analista de Beneficios que ocupó en forma permanente el Sr. Juan Carlos Recinos Arevalo, se encuentra vacante y es de suma importancia para el desarrollo de las funciones del Departamento de Prestaciones Sociales. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, con fundamento en la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, artículo 9, párrafo primero, y artículo 14 del Decreto 247-2011, **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar la contratación del **Sr. RONIS ANTONIO GONZALEZ LANZA**, en el cargo de **ANALISTA DE BENEFICIOS**, a partir del 16 de febrero del 2015, con el salario establecido para esa categoría en el Manual de Compensaciones aprobado por el Directorio de Especialistas en Diciembre de 2013.- **SEGUNDO:** Que el **Sr. RONIS ANTONIO GONZALEZ LANZA**, antes de tomar posesión de su puesto, debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley.- **TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes.- **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General.

CÚMPLASE-



LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro
Cc: Arch.ecc/SR

INPREMA	INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO SECRETARÍA GENERAL
	RECIBIDO
HORA	3:00 pm
FECHA	2-10-15
FIRMA	helen Carfogena